



RESOLUCIÓN GERENCIAL **Nº 064 - 2009 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GA**

Callao, 19 MAR. 2009

VISTOS:

La Resolución Gerencial Nº 446-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA de fecha 05 de Diciembre de 2008, la Carta s/n de fecha 30 de Enero de 2009 presentada por el Ingeniero Sanitario Jorge H. Salinas De Córdoba, el Informe Nº 27-2009-GRC/GRI-OC/VOMB de fecha 06 de Febrero de 2009, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción, el Informe Nº 059-2009-GRC/GRI-OC de fecha 09 de Febrero de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Nº 330-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 17 de Febrero de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorándum Nº 300-2009-GRC/GRPPAT de fecha 17 de Febrero de 2009, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nº 050-2009-GRC-GRI-OC-MUPV de fecha 20 de Febrero de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nº 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SUPERVISIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Febrero de 2008, se suscribió con el Ing. Jorge Hernán Salinas de Córdoba, para que lleve a cabo la SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO", por la suma de S/. 200,562.60 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 60/100) incluido los impuestos de Ley, a un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días naturales;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 446-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA de fecha 05 de Diciembre de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 01 por veintinueve (29) días calendario, del Contrato Nº 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SUPERVISIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Febrero de 2008, con lo cual el plazo contractual queda establecido en trescientos noventa y cuatro (394) días calendario, y la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 14 de Marzo de 2009;

Que, mediante Carta de Vistos, el Supervisor Ing. Jorge Hernán Salinas de Córdoba, solicitó el reconocimiento de mayores gastos generales, generados por la Ampliación de Plazo Nº 01 por veintinueve (29) días calendario de la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO", adjuntando para tal efecto el Acta de Pactación de Mayores Honorarios, ascendente a S/. 14,747.88 (CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 88/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe Nº 27-2009-GRC/GRI-OC/VOMB de fecha 06 de Febrero de 2009, el Coordinador de la Obra, informa lo solicitado por la Supervisión, manifestando que se debe comunicar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin de que otorgue la respectiva Cobertura Presupuestal;



Que, mediante Proveído de fecha 10 de Febrero de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad a lo indicado por el Coordinador de Obra y solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgue la cobertura presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 330-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 17 de Febrero de 2009, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que el presente requerimiento por la suma de S/. 14,748.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES) será atendido en la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, mediante una modificación presupuestal;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008, contando con la visación de la Oficina de Construcción, de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, generados por la Ampliación de Plazo N° 01 por veintinueve (29) días calendario de la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO", según Acta de Pactación de Mayores Honorarios, ascendente a S/. 14,747.88 (CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 88/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el egreso que demande el reconocimiento de los mayores gastos generales, será atendido bajo la siguiente estructura funcional programática:

Cadena Institucional		Cadena Funcional Programática					Cadena de Gasto			IMPORTE TOTAL S/.	
PLIEGO	U.E	FU	PRO	S.P	PROY/ACT	COMP	META	RB	NEMO/CIS	E.G.	
464	001	18	040	0088	2022687	2007447	00001	18	115-002	2.6.8.1.4.3	14,748.00

ARTÍCULO TERCERO.- Suscribir la Addenda N° 02 al Contrato N° 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SUPERVISIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Febrero de 2008, precisando que el nuevo monto contractual queda establecido en la suma de S/. 215,310.48 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 48/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a al Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, en conformidad con el Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley de Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. MARIO BOZEFERRASSINELLI
Gerente de Administración



ADDENDA N° 02 AL CONTRATO N° 011-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SUPERVISIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 02 al **Contrato N° 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA**, suscrito el 13 de Febrero de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por el **Eco. MARIO SOZA FRASSINELLI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07722060, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2007-Región Callao-PR de fecha 01 de Enero de 2007, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y de la otra parte el Ing. **JORGE HERNAN SALINAS DE CORDOVA**, identificado con D.N.I. N° 07940340, con RUC N° 10079403402, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obras con el N° C0237, a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR** con domicilio legal para estos efectos en Calle Santa Isabel N° 417, Distrito de Pueblo Libre, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente de Administración, suscribió el **CONTRATO N° 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA** de fecha 13 de Febrero de 2008 con **EL CONSULTOR**, para llevar acabo la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO"**, por la suma de S/. 200,562.60 (DOSCIENTOS MILN QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 60/100 NUEVO SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días naturales.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, convienen en modificar el numeral 4.01.de la Cláusula Cuarta, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de S/. 215,310.48 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 48/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, suscrito el 13 de Febrero de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los **19 MAR. 2009**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Eco. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL CONSULTOR
JORGE HERNAN SALINAS DE CORDOVA
INGENIERO SANITARIO
REG. C.I.P. N° 22936

